



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN LUISA FERNANDA
Demandado	COOMEVA EPS S.A
Radicado	05001 31 03 013 2019 00454 00
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de sentencia adiada a 23 de agosto de 2021, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 18 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el canon 366 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, se procederá con la respectiva liquidación de costas, en la cual se incluirá la suma de un (1) SMLMV como agencias en derecho fijadas por el superior a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ